

 <b>San Mateo</b> ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACA NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

### ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑOR:

**CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS**

NIT: 901.712.206-4

**R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS**

C.C. 74.365.943 DE CERINZA

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-021-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, INCLUYENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS, REFRIGERIOS Y ENTREGA DE DETALLES”**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-021-2026**. Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 17 de abril de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS NIT: 901.712.206-4 R/L OSCAR EDUARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$19.925.000,00) M/CTE**. Incluido IVA, el cual se registrará en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-021-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>SM-MC-021-2026</b>	
<b>Fecha:</b> 22 DE ABRIL DE 2026	<b>Tipo:</b> PRESTACION DE SERVICIOS
<b>Objeto</b>	<b>“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION 2026, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, INCLUYENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS, REFRIGERIOS Y ENTREGA DE DETALLES”</b>



## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
VERSION:	2
FECHA EMISION:	02-01-2024

<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS NIT: 901.712.206-4 R/L OSCAR EDUARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA	DIRECCIÓN: CALLE 4 A BIS A H 03, TUNJA - BOYACÁ
	TELÉFONO: 3165331779	CORREO: COCREAMOSCORPORACION@GMAIL.COM

**CDP:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026040005 DEL 14 DE ABRIL DE 2026.

**VALOR:** DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$19.925.000,00) M/CTE.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato una vez ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**PLAZO:** QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ENTREGA DE REFRIGERIO MINI HAMBURGUESA: PAN PARA HAMBURGUESA, UNA PORCIÓN DE CARNE 150 GR APROXIMADAMENTE, PORCIÓN DE QUESO, PORCIÓN DE JAMÓN, PAPAS CHIPS, SOBRE DE SALSA DE TOMATE DE 8 GR, SOBRE DE SALSA ROSADA 8 GR, UN JUGO DE CAJA 200 ML CON PITILLO, DEBIDAMENTE EMPACADAS ENCAJAS DE HAMBURGUESA Y BOLSAS INDIVIDUALES CON SERVILLETA.	330	UND
2	ENTREGA DE BOLSA CON DULCES (10 DULCES SURTIDOS, BOMBOMBUN, GOMAS, MASMELOS, PAQUETE DE GALLETAS ENTRE OTROS) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS.	330	UND
3	ENTREGA DE VASITO DE HELADO DE 45 GR (AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, AZÚCAR, SUERO DE LECHE EN POLVO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS B2 Y B3, SABOR VAINILLA Y CHOCOLISTO) Y CUCHARA PLÁSTICA.	330	UND
4	DETALLE (PIJAMA TERMICA, ESTAMPADA CON TEMATICA PARA NIÑOS DE MODA, CON PUNTADA DE SEGURIDAD, PIEL DE CONEJO 100% POLIESTER)	330	UND

 <b>San Mateo</b> ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

5	ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS LIDERADAS POR 2 RECREACIONISTAS (INCLUYE COSTOS Y VIATICOS DEL PERSONAL PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD).	1	UND
---	--	---	-----

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual consistente en la organización, desarrollo y ejecución de la celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026 en el Municipio de San Mateo, garantizando la adecuada prestación de los servicios recreativos y de suministro previstos para la población beneficiaria.
2. Suministrar y entregar a cada niño y niña beneficiario un refrigerio tipo mini hamburguesa que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo pan para hamburguesa, porción de carne de aproximadamente 150 gramos, queso, jamón, papas tipo chips, sobres de salsa de tomate y salsa rosada de 8 gramos cada uno, así como un jugo de caja de 200 ml con pitillo, debidamente empacado en caja de hamburguesa y bolsa individual con servilleta, garantizando condiciones de calidad e inocuidad.
3. Garantizar la adecuada manipulación, conservación, transporte y entrega de los alimentos, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando que los productos se encuentren en óptimas condiciones para el consumo humano.
4. Suministrar y entregar una bolsa de dulces a cada beneficiario, la cual deberá contener como mínimo diez (10) dulces surtidos, incluyendo productos como bombones, gomas, marmelos y paquete de galletas, asegurando variedad, calidad y adecuada presentación.
5. Suministrar y entregar a cada niño y niña un vasito de helado de 45 gramos, con las características descritas (agua, leche en polvo entera, azúcar, suero de leche en polvo, carbonato de calcio, vitaminas B2 y B3, sabor vainilla y chocolisto), incluyendo cuchara plástica, garantizando su adecuada conservación hasta el momento de la entrega.
6. Suministrar y entregar un detalle consistente en pijama térmica estampada con temática infantil, elaborada en tela tipo piel de conejo 100% poliéster, con puntadas de seguridad, en tallas acordes a la población beneficiaria, garantizando calidad, durabilidad y presentación.

 <p><b>San Mateo</b> ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

7. Diseñar, coordinar y ejecutar actividades lúdico-recreativas dirigidas a los niños y niñas del municipio, garantizando su pertinencia, participación activa y enfoque en el desarrollo integral de la infancia.
8. Disponer de mínimo dos (2) recreacionistas idóneos para la ejecución de las actividades lúdico-recreativas, asumiendo el contratista todos los costos asociados, incluyendo honorarios, transporte, alimentación y viáticos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la recreación necesaria para el desarrollo del evento, incluyendo montaje, operación y desmontaje de las actividades, así como los elementos, materiales y equipos requeridos para su adecuada ejecución.
10. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato designado por el Municipio de San Mateo, presentando informes de ejecución cuando sean requeridos y garantizando el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del

 <b>San Mateo</b> ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

- Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Delegar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

### ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

**SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada al **ALMACEN MUNICIPAL**.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DESPACHO	TELEFONO
JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	ALMACEN MUNICIPAL	3112323245

 <b>San Mateo</b> ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
**EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**  
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
<b>CARGO</b>	ASESOR CONTRATACIÓN	ALMACENISTA	ALCALDE MUNICIPAL